

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVII Legislatura

**PROMOVENTE:** DIP. ARMIDA SERRATO FLORES ASÍ COMO LA C. DIP. PERLA DE LOS  
ANGELES VILLARREAL VALDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXVII LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL  
ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA PREVENCIÓN  
DE LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO

**INICIADO EN SESIÓN:** Martes 25 de Noviembre de 2025

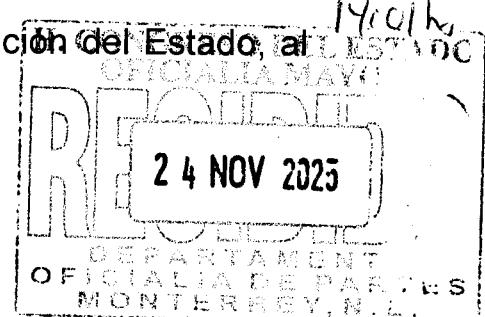
**SE TURNÓ A:** COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

**Mtro. Joel Treviño Chavira**  
**Oficial Mayor**

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**P R E S E N T E .**

Diputada **Armida Serrato Flores** y los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, presentamos ante esta Soberanía, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, al <sup>14/01/24</sup> tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



México actualmente atraviesa una problemática epidemiológica profunda, lo anterior debido a que enfermedades crónicas no transmisibles han desplazado a las infecciosas como principales causas de muerte; según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI),<sup>1</sup> menciona que, dentro de las cinco principales causas de muerte en el país tan solo en el 2023 fueron enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, accidentes y enfermedades del hígado. De las cuales tres de ellas están vinculadas directamente con el sobrepeso y la obesidad.

<sup>1</sup> Fuente: Estadísticas de Defunciones Registradas (EDR) 2023

De acuerdo con el artículo Sobre peso y obesidad en población escolar y adolescente 2024<sup>2</sup> del Instituto Nacional de Salud Pública menciona de entre sus resultados reveló que

- La prevalencia de sobre peso y obesidad fue de 36.5 y 40.4% en escolares y adolescentes, respectivamente.
- Cerca de sólo uno de cada cuatro escolares o adolescentes cubre la recomendación de consumo de frutas y verduras.
- El estado de sobre peso y obesidad del padre o madre de los escolares y adolescentes modifica la asociación del consumo de frutas, verduras y azúcares añadidos con la presencia de sobre peso u obesidad en esta población.

Esta realidad no es ajena a Nuevo León, una entidad que, por su acelerado crecimiento económico y social, enfrenta también un incremento alarmante en los índices de obesidad principalmente la infantil; ya que la entidad por su dinamismo económico y demográfico, se encuentra en una etapa crítica en la materia.

La Secretaría de Salud del Estado a través de un boletín en 2023<sup>3</sup>, alertó sobre los altos índices de sobre peso y obesidad tanto en niños como en adolescentes y adultos; este último grupo poblacional tiene el primer lugar a nivel nacional, de acuerdo a los datos que arrojó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT).

<sup>2</sup> Fuente: [Vista de Sobre peso y obesidad en población escolar y adolescente](#)

<sup>3</sup> Fuente: [Alertan por altos índices de sobre peso y obesidad en niños, adolescentes y adultos en Nuevo León | Gobierno del Estado de Nuevo León](#)

Esta cifra, lejos de ser un dato estadístico, representa una alerta sanitaria y educativa que exige una respuesta legislativa inmediata, el sobrepeso en la infancia no solo compromete el desarrollo físico de los menores, sino que también impacta su salud emocional, su rendimiento escolar y su integración social.

Bajo el contexto planteado es de señalar que actualmente la Ley de Educación local contempla programas complementarios en informática, lenguas extranjeras, arte, cultura y salud integral y orientación alimentaria; sin embargo, es urgente fortalecer el componente en las escuelas de educación básica sobre estas dos últimas materias, es por ello que la presente propuesta se enfoca en lo siguiente:

- Que, dentro del paquete de acciones concretas para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, se tenga un especial énfasis en la obesidad y sobrepeso, y
- Realizar *pláticas tres veces al año escolar* dirigidas a padres de familia y docentes sobre estilos de vida saludable, dieta correcta y actividad física en coordinación con la Secretaría de Salud.

Siendo que a través de estas medidas no solo responden a una necesidad local, sino que se alinean con el *Objetivo 3<sup>4</sup> de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* de la ONU: “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.

---

<sup>4</sup> Fuente: [Salud - Desarrollo Sostenible](#)

Porque, la obesidad infantil es una amenaza silenciosa que compromete el futuro de miles de niñas y niños en Nuevo León; siendo que no basta con reconocer el problema es necesario continuar legislando con visión, responsabilidad y compromiso social; y a través de esta iniciativa, se busca transformar los entornos escolares en espacios de salud, bienestar y prevención, donde cada niño tenga la oportunidad de crecer sano, fuerte y feliz. **Porque legislar en favor de la infancia es legislar en favor del futuro.**

Con el propósito de ilustrar sobre la propuesta de reforma, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

<b>Ley de Educación del Estado</b>	
<b>Texto vigente</b>	<b>Texto Propuesta</b>
Artículo 46.- En las escuelas de educación básica de la entidad se ofrecerán y ampliarán de manera complementaria, programas de informática, lengua extranjera, actividades artísticas, culturales, de educación física y deportes, de salud integral, de prevención contra la violencia de género, así como orientación a una alimentación sana y nutritiva y otros programas educativos adecuados a las condiciones y necesidades de las regiones donde están ubicadas las escuelas.	Artículo 46.- ...
Los programas de Salud integral que se mencionan en el párrafo que antecede, deberán desarrollarse en apoyo con las autoridades estatales en materia de salud, así como con instituciones privadas, los cuales tendrán como principales objetivos los siguientes:	...
I. A III. ...	I. A III. ...
IV.- Crear un paquete común garantizado de acciones concretas y medibles para la prevención de enfermedades y promoción de la salud-	IV. Crear un paquete común garantizado de acciones concretas y medibles para la prevención de enfermedades y promoción de

(SIN CORRELATIVO)	la salud, con énfasis en la prevención de la obesidad y el sobrepeso.  V. Realizar en coordinación con la Secretaría de Salud, tres veces al año escolar pláticas a padres de familia y personal docente sobre estilos de vida saludable, adopción de dieta correcta y actividad física.
-------------------	--

Por lo anteriormente expuesto es que se somete a la consideración del Pleno el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción IV del segundo párrafo del artículo 46; se adiciona una fracción V al párrafo segundo artículo 46, todos ellos de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 46.- ...

...

I. A III. ...

**IV.** Crear un paquete común garantizado de acciones concretas y medibles para la prevención de enfermedades y promoción de la salud, **con énfasis en la prevención de la obesidad y el sobrepeso.**

**V. Realizar en coordinación con la Secretaría de Salud, tres veces al año escolar pláticas a padres de familia y personal docente sobre estilos de vida saludable, adopción de dieta correcta y actividad física.**

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

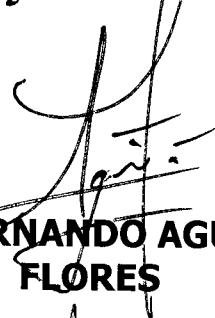
**Monterrey, N.L., noviembre de 2025**  
**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**



**DIP. ARMIDA SERRATO FLORES**

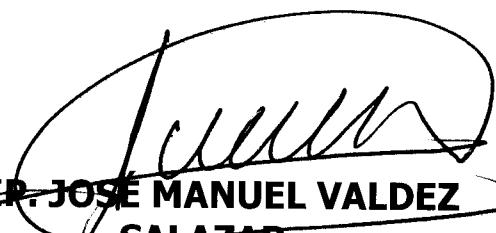
  
**DIP. HERIBERTO TREVÍNO  
CANTÚ**

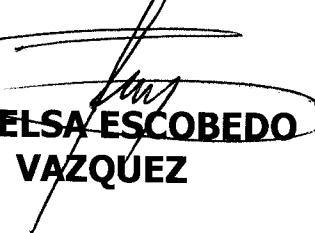
  
**DIP. LORENA DE LA GARZA  
VENECIA**

  
**DIP. FERNANDO AGUIRRE  
FLORES**

  
**DIP. HÉCTOR JULIÁN  
MORALES RIVERA**

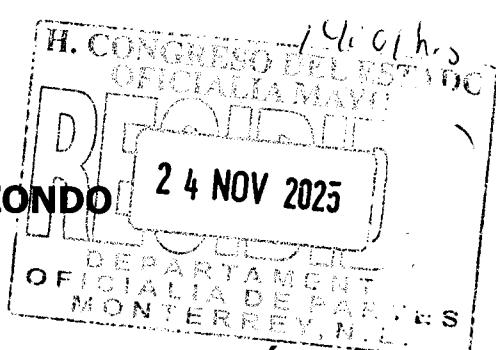
  
**DIP. GABRIELA GÓMEZ  
LÓPEZ**

  
**DIP. JAVIER CABALLERO  
GAONA**

  
**DIP. ELSA ESCOBEDO  
VAZQUEZ**

  
**DIP. JOSÉ MANUEL VALDEZ  
SALAZAR**

  
**DIP. BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO**



**GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA**

  
**DIP. PERLA DE LOS ANGELES VILLARREAL VALDEZ**